NOTA UOC Nº 280 /16

Asunción, 07 de Setiembre de 2016

Señores
TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
Dirección: Zavalas Cue e/ Artillería
Teléfono: 021 618-9000 / 0981 584-122
Email: corporate@tigo.net.py
De mi consideración:

Me dirijo a usted en relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2016 PARA LOS "SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" – ID Nº 315.961** a fin de comunicarle que por **Resolución MTESS Nº 587/16** del 31 de Agosto de 2016 el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social resolvió adjudicar a su empresa, por un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido y un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido.-

A este respecto se informa que el Contrato se encontrará a disposición para la suscripción correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de esta notificación.-

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO de contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, dicha garantía deberá tener una vigencia hasta 28 días posteriores a la finalización del contrato, contados desde la firma del mismo.-

Además le recordamos que deberán presentar los documentos requeridos para la firma del contrato indicados en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.-

En caso que dichos documentos se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante deberán presentar la constancia de SIPE actualizada donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.-

Se adjunta copia de la Resolución de Adjudicación, Informe de Evaluación y Acta de Apertura de Sobres.-

Sin otro particular me despido muy atentamente.-

Abg. RITA B. LEITE QUEVEDO
Directora UOC - MTESS

Gmail

UOC MTESS <uocmtess@gmail.com>

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2016 PARA LOS SERVICIOS DE TV POR CABLE ID 315.961

Juan Jose Pefaur <juanp@tigo.net.py> 7 de septiembre de 2016, 16:03
Para: UOC MTESS <uocmtess@gmail.com>, "gobierno@tigo.com.py" <gobierno@tigo.com.py>

Buenas tardes,

Por este medio acuso recibo de la misma.

Desde ya muchas gracias

Saludos

tigo business
Una solución para cada negocio

Juan José Pefaur

Government Channel

Tigo (+595981) 521919

Tel (595) 21 6189000

Avda. Mcal. López 4050 esq. Rca. Argentina

Asunción, Paraguay

De: UOC MTESS [mailto:uocmtess@gmail.com]
Enviado el: miércoles, 07 de septiembre de 2016 03:39 p.m.
Para: gobierno@tigo.com.py; Juan Jose Pefaur
Asunto: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2016 PARA LOS SERVICIOS DE TV POR CABLE ID 315.961

[Texto citado oculto]

ADVERTENCIA LEGAL
Le informamos, como destinatario de este mensaje, que el contenido del correo electrónico enviado desde esta cuenta no representa necesariamente la opinión de las empresas conformantes del Grupo Millicom en Paraguay, ni del Grupo Millicom mismo, por lo que ninguna de éstas asumen responsabilidad alguna por el mismo, ni en cuanto a su contenido, ni en cuanto a su veracidad, ni en cuanto a su integridad, ni por la circunstancia de que la misma vulnere o sea susceptible de vulnerar la confidencialidad de la información transmitida. Si no consintiese en la utilización del correo electrónico o de las comunicaciones vía internet, le rogamos nos lo comunique y ponga en nuestro conocimiento de manera inmediata. Este mensaje va dirigido de manera exclusiva a su destinatario, y contiene información confidencial cuya divulgación no está permitida por la ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que de forma inmediata nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención o a través del teléfono (+ 595 21) 618 9000, y proceda a su eliminación, así como a a la eliminación de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, constituyen conductas prohibidas por la ley